



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025

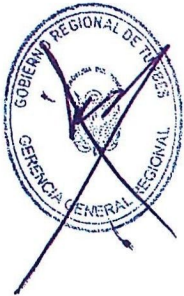
VISTO:



La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de julio del 2024; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00005-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 279C2, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en “el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de julio del 2024, SE DESIGNÓ, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, en el cargo de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025



confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, bajo los lineamiento de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912.

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000005-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, se RATIFICÓ a partir del 01 de enero del 2025, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, formalizada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de julio del 2024, bajo los lineamiento de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912.



Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente RATIFICAR, a partir de la fecha, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, formalizada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de julio del 2024, bajo los lineamiento de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912”.



Que, estando a lo actuado; y contando con la visación del Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, formalizada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de julio del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

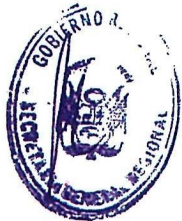
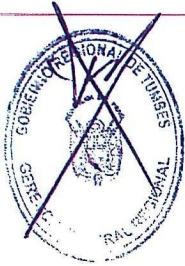
Nº. 000198 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025

2024, bajo los lineamiento de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada ~~LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912~~, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL